

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización
<b>III.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
CR/104/CM	SERVICIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (a constituir)	CIUDAD REAL
CR/165/CM	S.A.L. DOS-6	ALMADEN (Ciudad Real)
TO/312/CM	EDUARDO TREVIÑO PEREZ	SANTA OLALLA (Toledo)
<b>IV.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>		
BA/1170/AE	JOSE JOAQUIN SINUELA PEÑA	LLERA (Badajoz)
BA/1171/AE	LA CRUZ DEL CAMPO, S.A.	MERIDA (Badajoz)
<b>V.- GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA</b>		
AG/2821	EXPO-GAL, S.A. (a constituir)	PUENTE CESO (La Coruña)
AG/2401	COOP. SANITARIA DE GALICIA. SDAD. COOP. LTDA.	ORENSE
AG/2673	PESCARNOVA, S.A.	REDONDELA (Pontevedra)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17105** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1984, promovido por «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 30 de julio de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.160/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de 30 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1988, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Joaquín Alberti, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de julio de 1984 que, estimando recurso de reposición, admitió el registro de la marca «Formatgeries de la Seiva, Sociedad Anónima», con el número 998.295, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a derecho manteniéndola expresamente; sin hacer imposición de las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17106** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 956/1980, promovido por «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 956/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1984, por

la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Bodegas Rioja Santiago, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de abril de 1979, confirmada en reposición por la de 24 de marzo de 1980, por la cual fue denegada la marca número 848.804, denominativa «Shanti», para distinguir vinos, espirituosos y licores. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17107** *RESOLUCION de 13 de julio de 1989, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, por la que se convocan concursos de méritos destinados a cubrir diferentes tipos de becas.*

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos para 1989, la normativa general de becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), vistas las necesidades de formación de personal investigador del INIA y de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas en materia de investigación agraria, ha resuelto convocar concursos de méritos para cubrir becas en las modalidades siguientes:

- A) Becas de introducción a la investigación.
- B) Becas nacionales destinadas a realizar tesis doctorales o especialización.
- C) Becas de formación de personal investigador en el extranjero.
- D) Becas para el perfeccionamiento en el extranjero del personal investigador.

Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacita-